

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2019 - 2013
GUATEMALA, 19 AGO 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el señor JUAN RAUL GASPAR RAMIREZ planteó Juicio Ordinario Laboral en contra del Estado de Guatemala, entidad nominadora Ministerio de Educación, el cual se identifica con el número de expediente 07-2013 a cargo del oficial 1º; para el efecto, el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, dictó resolución con fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, a través de la cual admitió para su trámite la demanda planteada y señaló audiencia, para el día doce de septiembre de dos mil trece a las nueve horas.

CONSIDERANDO:

Que, por las actividades de este Despacho Ministerial planificadas con antelación al señalamiento de la audiencia mencionada en el considerando anterior, se estima que no es posible asistir a la misma, por lo que es necesario designar la participación en una Abogada que presta sus servicios como Asesora Jurídica de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango del Ministerio de Educación.

PORTANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República; 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 10 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Designar a la Licenciada Elida Yohana Castillo Villatoro, Asesora Jurídica de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango del Ministerio de Educación, la participación del Despacho Ministerial en todas las audiencias que se realicen dentro del Juicio Ordinario Laboral identificado con el número 07-2013 a cargo del oficial 1º, planteado por el señor JUAN RAUL GASPAR RAMIREZ en contra del Estado de Guatemala, entidad nominadora Ministerio de Educación, en el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango.

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE.


CINTHYA CAROLINA DE LA AGUILA MENDIZÁBAL




ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

